



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
9 de junio de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones sustantivo

Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 2003

Tema 10 del programa provisional\*

### Cooperación regional

## Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas

### Informe del Secretario General

### Adición

### Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

#### *Resumen*

En la presente adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas figuran las resoluciones y decisiones aprobadas en los períodos de sesiones de las comisiones regionales celebrados en el primer semestre de 2003, cuando cuatro de las cinco comisiones regionales celebraron sus períodos ordinarios de sesiones: la Comisión Económica para Europa celebró su 58° período de sesiones en Ginebra del 4 al 6 de marzo; la Comisión Económica para África celebró su 36° período de sesiones y el segundo período de sesiones de la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Desarrollo Económico y Planificación en Addis Abeba el 1° de junio; y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental celebró su 22° período de sesiones en Beirut del 14 al 17 de abril. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico debía haber celebrado su 59° período de sesiones en Bangkok del 24 al 30 de abril pero, en vista de que la situación en la región era poco propicia debido al brote del síndrome respiratorio agudo y grave (SARS), se decidió que dicho período de sesiones se celebraría en dos fases. La primera de ellas tuvo lugar del 24 al 25 de abril y la segunda, que

---

\* E/2003/100.



incluirá una serie de sesiones a nivel ministerial, se celebrará en una fecha adecuada que se determinará mediante consultas con los Estados miembros de la Comisión. Las resoluciones o decisiones que dimanen del examen de las cuestiones sustantivas que se debatirán durante la segunda fase ordinaria del período de sesiones se presentarán al Consejo Económico y Social para que adopte medidas o las examine en la continuación de su período de sesiones. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, que se reúne cada dos años, no celebrará período de sesiones en 2003.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo . . . . .	1	3
A. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico . . . . .	1	3
B. Comisión Económica y Social para Asia Occidental . . . . .	2	3
II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo . . . . .	3-10	6
Comisión Económica para África . . . . .	3-10	6

## **I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo**

### **A. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico**

1. En la primera fase de su 59° período de sesiones, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) aprobó el siguiente proyecto de resolución que se presentará al Consejo para su aprobación:

#### **Proyecto de resolución I**

#### **Admisión de Timor-Leste como miembro de pleno derecho de la Comisión: enmienda del mandato de la Comisión**

*El Consejo Económico y Social,*

*Observando* que Timor-Leste pasó a ser Miembro de las Naciones Unidas el 27 de septiembre de 2002,

*Observando además* que, de conformidad con el párrafo 3 del mandato de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Timor-Leste será por consiguiente admitido como miembro de la Comisión,

*Decide* enmendar en consecuencia los párrafos 2 y 3 del mandato de la Comisión.

#### **Proyecto de decisión I**

#### **Lugar de celebración del 60° período de sesiones de la Comisión**

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo en cuenta* la recomendación formulada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de que se acepte el ofrecimiento del Gobierno de China de acoger la celebración del 60° período de sesiones de la Comisión,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de China por su generosa oferta;
2. *Aprueba* la celebración del 60° período de sesiones de la Comisión en Shanghai (China) durante el mes de abril de 2004.

### **B. Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

2. En su 22° período de sesiones, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) aprobó los siguientes proyectos de resolución que se presentarán al Consejo para su aprobación:

#### **Proyecto de resolución I**

#### **Examen del posible establecimiento dentro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental de un centro de idioma árabe de las Naciones Unidas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Refiriéndose* a la resolución 54/284 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1999, relativa al plan de conferencias,

*Refiriéndose también* a las solicitudes y sugerencias hechas a la Secretaría de las Naciones Unidas por las delegaciones de los Estados árabes miembros de las Naciones Unidas respecto de los servicios en idioma árabe y, en particular, a la propuesta de la delegación de Egipto que figura en el anexo II del informe del Comité de Conferencias<sup>1</sup> y a la carta de fecha 31 de julio de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Grupo Árabe para el mes de julio de 2001, relativa al multilingüismo<sup>2</sup>,

*Reconociendo* la importancia de la función coordinadora que puede desempeñar la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, debido a su ubicación en la región árabe, respecto del fortalecimiento de los servicios en idioma árabe dentro del sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con los servicios árabes de traducción y edición de la Sede de las Naciones Unidas y aprovechando que en la región existen expertos de alto nivel,

1. *Insta* a la secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental a que considere la posibilidad de establecer un centro de idioma árabe de las Naciones Unidas, con sede en la Comisión, cuyo objetivo sería, en cooperación con la Secretaría de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta las correspondientes necesidades técnicas, financieras y administrativas, aumentar el nivel técnico y lingüístico de la terminología árabe utilizada en los documentos de las Naciones Unidas, a fin de facilitar la utilización del idioma árabe en dichos documentos;

2. *Insta también* a la secretaría de la Comisión a que, en cooperación con la Secretaría de las Naciones Unidas, emprenda el establecimiento de un comité encargado de determinar las competencias del centro mencionado;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental que siga de cerca la aplicación de esta resolución y presente a la Comisión, en su 23º período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en tal sentido.

**Proyecto de resolución II  
Establecimiento dentro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental  
de un comité de la mujer**

*El Consejo Económico y Social,*

*Consciente* de la importancia que tienen las medidas relacionadas con la potenciación de la mujer y la mejora de su condición jurídica y social, así como la igualdad de oportunidades para su potenciación y mayor participación en todos los niveles del proceso de desarrollo,

*Consciente también* de la importancia que revisten la coordinación en relación con la potenciación de la mujer y el respeto de las peculiaridades, costumbres y culturas de cada país árabe para armonizar las posiciones de los países árabes en las conferencias mundiales y en el seguimiento de las conferencias mundiales organizadas por las Naciones Unidas, con miras a incorporar la dimensión regional en los documentos internacionales,

---

<sup>1</sup> A/49/32/Rev.1.

<sup>2</sup> A/56/261.

*Reafirmando* la importancia de que las partes interesadas de los países miembros de la Comisión participen en la planificación, el desarrollo y el seguimiento de la ejecución de los programas de la secretaría relacionados con la potenciación de la mujer, y de que se incorpore la perspectiva de género en todas las actividades y políticas,

*Guiándose por* las medidas adoptadas por las demás comisiones regionales de las Naciones Unidas que han establecido comités especiales de la mujer,

*Teniendo en cuenta* la recomendación formulada por el Comité de Desarrollo Social<sup>3</sup> de la Comisión en su cuarto periodo de sesiones, celebrado en Beirut del 3 al 5 de julio de 2002, respecto del establecimiento dentro de la Comisión de un comité de la mujer,

1. *Decide* establecer dentro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental un comité de la mujer integrado por representantes de los países miembros especializados en cuestiones relacionadas con la mujer, que se encargará de:

a) Fijar las prioridades relativas a la mujer de los programas de trabajo y planes de mediano plazo de la Comisión;

b) Seguir de cerca las novedades sobre la condición jurídica y social de la mujer y evaluar indicadores y datos estadísticos para formular una política integrada de adelanto y potenciación de la mujer;

c) Supervisar los progresos realizados en las actividades de la secretaría de la Comisión relacionadas con la mujer;

d) Hacer un seguimiento de las conferencias mundiales y regionales y de la participación en ellas de los países miembros y coordinar las iniciativas de los países miembros y de las organizaciones regionales respecto de la aplicación de las resoluciones y recomendaciones aprobadas en dichas conferencias;

e) Coordinar las medidas tomadas a nivel regional para adoptar posiciones unificadas sobre la cuestión en las reuniones internacionales y en la supervisión del cumplimiento por parte de los países miembros de los compromisos adquiridos en virtud de los instrumentos de derechos humanos relativos a la mujer;

f) Preparar y ejecutar proyectos sobre el terreno en pro del adelanto y la potenciación de la mujer en los países miembros de la Comisión y recaudar los fondos necesarios para dichos proyectos;

g) Conceder la importancia necesaria a la mujer en las regiones donde hay guerras y conflictos y, en particular, a las mujeres palestinas, que padecen las duras condiciones en que el pueblo palestino vive bajo la prolongada ocupación israelí;

2. *Decide también* que el Comité de la Mujer celebre sus periodos de sesiones cada dos años a partir de 2004, y que se celebre un periodo de sesiones inaugural antes de que concluya el año 2003;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión que establezca, dentro de la secretaría de la Comisión, un centro de la mujer que actuará como secretaría del Comité de la Mujer;

<sup>3</sup> Véase el *Informe del Comité de Desarrollo Social sobre su cuarto periodo de sesiones* (E/ESCWA/SD/2002/IG.1/9).

4. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que siga de cerca la aplicación de esta resolución y que presente a la Comisión, en su 23° período de sesiones, un informe sobre la cuestión.

## **II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo**

### **Comisión Económica para África**

3. En su 36° período de sesiones, la Comisión Económica para África (CEPA) y la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Desarrollo Económico y Planificación hicieron pública una declaración ministerial en la que recalcaban la necesidad de: a) fomentar la mutua rendición de cuentas, la coherencia normativa y la eficacia en términos de desarrollo; b) conseguir que el Fondo Monetario Internacional (FMI) tenga una mayor utilidad para África; y c) superar los problemas macroeconómicos que plantea el VIH/SIDA y contribuir así al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio. La Conferencia de Ministros africanos también aprobó una resolución sobre el proyecto de programa de trabajo de la CEPA para el bienio 2004-2005.

#### **Declaración ministerial**

4. A continuación se resumen las principales cuestiones planteadas en la declaración ministerial.

5. Respecto de la eficacia en términos de ayuda y desarrollo, los Ministros reconocieron que, de continuar la tendencia actual, África no alcanzaría los objetivos de desarrollo del Milenio. Para corregir esta tendencia habría que establecer entre África y sus asociados una relación nueva y más fuerte, basada en la confianza y en la responsabilidad compartida de lograr la eficacia en términos de desarrollo. Los Ministros acogieron con beneplácito la adhesión de 15 países africanos al Mecanismo de examen entre los propios países africanos previsto en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), instaron a esos países a que avanzaran en sus exámenes y exhortaron a otros a que suscribieran el Mecanismo. Además celebraron los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos sobre la calidad de la ayuda y la asistencia oficial para el desarrollo, pero advirtieron de que el nivel de la ayuda destinada a África seguía siendo motivo de gran preocupación y debía incrementarse aún más. También acogieron con satisfacción la propuesta de crear el servicio de financiación internacional propuesto, que sería el primero en su género y tendría por objetivo movilizar nuevos recursos para que los países más pobres pudieran alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio; instaron a los asociados de África a procurar que todas las políticas que repercutieran en el desarrollo africano, incluidas las relacionadas con la asistencia oficial para el desarrollo, el comercio, el acceso a los mercados y la agricultura, se ajustaran a los objetivos de desarrollo del Milenio; y recomendaron a los asociados de África que adoptaran medidas de política nacional que sirvieran para aumentar la inversión extranjera directa en el continente.

6. Respecto del comercio, los Ministros expresaron su profunda preocupación por la repercusión negativa que los subsidios agrícolas de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) estaban teniendo en la agricultura africana y pidieron a los países de la OCDE que se aseguraran de que los países más pobres se

beneficiaran rápidamente de la liberalización comercial ofreciendo de inmediato acceso a los mercados sin gravámenes ni cupos, eliminando las barreras no arancelarias y estableciendo un mecanismo apropiado de estabilización de precios. Advertieron de los escasos resultados conseguidos en las negociaciones sobre los aspectos fundamentales de la serie de reuniones sobre el desarrollo celebradas en Doha, y del incumplimiento de importantes plazos relativos al acceso a los mercados de los productos agrícolas, los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, la salud pública, y el trato especial y diferenciado. Además, exhortaron a los asociados en el desarrollo de África a que respondieran positivamente a las propuestas africanas para garantizar el éxito de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Cancún (México) en septiembre de 2003.

7. Por lo que se refiere a la deuda, los Ministros advirtieron de que la iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados no ofrecía sostenibilidad a largo plazo y pidieron que se estableciera cuanto antes un servicio de asistencia técnica jurídica para ayudar a esos países a resolver sus litigios con acreedores. También reconocieron que la deuda interna de muchos países africanos requería atención urgente porque reducía la flexibilidad fiscal, aumentaba los tipos nacionales de interés y excluía a los inversionistas; y suscribieron el plan de la CEPA de organizar en septiembre de 2003 una reunión de expertos africanos para tratar del alivio de la deuda, a la que seguiría una conferencia internacional sobre la deuda en África que se celebraría a principios de 2004 para afrontar el reto de definir las políticas, los instrumentos y las iniciativas que podrían constituir el siguiente paso en los esfuerzos de la comunidad internacional por reducir la carga de la deuda en África.

8. En cuanto al papel del FMI, los Ministros recomendaron que el Fondo ayudara a los países africanos a preparar una lista de opciones normativas, impusiera menos condiciones estructurales y ofreciera “tramos flotantes” o condiciones basadas en los resultados, en caso necesario. Instaron a las instituciones de Bretton Woods, a los asociados bilaterales y el Banco Africano de Desarrollo a evitar la condicionalidad cruzada que impedía el acceso de los países africanos a los recursos que tanto necesitaban. También recomendaron que, para aumentar la flexibilidad fiscal, el FMI analizara los vínculos, las soluciones de compromiso y las opciones normativas que podían contribuir a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, como base para los debates que se mantendrían con los asociados en el desarrollo sobre la movilización de los recursos adicionales necesarios para avanzar hacia el logro de esos objetivos. Además propusieron que la evaluación de las perturbaciones exógenas —la volatilidad de los precios de los productos básicos, los desastres naturales y la insuficiencia de la ayuda— fuera un elemento habitual de los debates del FMI con los Estados Miembros, y que se ampliara el acceso a los préstamos en condiciones favorables a los países que sufrieran perturbaciones exógenas excepcionales, como atentados terroristas o brotes de nuevas enfermedades transmisibles.

9. Respecto del VIH/SIDA, los Ministros estimaron que la epidemia reduciría aproximadamente en el 1% las tasas de crecimiento del producto interno bruto, restringiendo de forma significativa las posibilidades de hacer realidad la expansión económica necesaria para reducir la pobreza. También subrayaron que los Ministros de Finanzas, Desarrollo Económico y Planificación debían ejercer un liderazgo crucial para movilizar recursos suficientes que permitieran afrontar la enfermedad y formular estrategias para mitigar los efectos adversos de la epidemia en el ámbito socioeconómico. Insistieron asimismo en que se necesitaban urgentemente más

recursos para respaldar los esfuerzos de África por afrontar la epidemia de VIH/SIDA e instaron a las instituciones de Bretton Woods a que consideraran la posibilidad de revisar los criterios para la concesión de asistencia a los países de ingresos medios afectados por la epidemia de SIDA y encontrar la manera de que los países pudieran ampliar sus gastos en salud y bienestar social sin infringir las condiciones que imponían límites al gasto público.

#### **Programa de trabajo y prioridades para el bienio 2004-2005**

10. La Conferencia de Ministros también aprobó una resolución sobre el programa de trabajo y las prioridades de la CEPA para el bienio 2004-2005, en la que expresaron su apoyo al proyecto de programa de trabajo de la CEPA. La Conferencia de Ministros señaló que la nueva estructura programática de la CEPA había recibido el respaldo de la Conferencia de Ministros del Consejo Económico y Social en 2002 y se caracterizaba por la coherencia entre las estructuras de organización y programas, la reducción del número de subprogramas y la agrupación de las actividades estrechamente relacionadas en un único subprograma para promover las sinergias y aumentar la eficiencia y la repercusión en la prestación de servicios. La Conferencia de Ministros expresó su convencimiento de que la creación de las nuevas dependencias orgánicas propuestas, a saber, la División de Comercio e Integración Regional, la Oficina de Planificación y Coordinación de Políticas y Programas y la División de Gestión de Recursos Humanos y Finanzas, así como el cambio de nombre de la División de Gestión del Desarrollo, que pasaría a denominarse División de Gestión de Políticas de Desarrollo, demostrarían el compromiso de la Comisión con la mejora de la gestión de sus programas y la ejecución de sus actividades sustantivas. Por último, exhortó al Comité del Programa y de la Coordinación y a la Asamblea General a que respaldaran la creación de las estructuras de organización y programas propuestas en el presupuesto por programas de la CEPA para el bienio 2004-2005 y a que procuraran que la Comisión contara con recursos suficientes para llevar a cabo su programa de trabajo.